



# NORMATIVA AYUDANTÍAS

Oficina de Educación del Derecho

Aprobado en Consejo de Facultad de fecha 26 de mayo de 2014 (Acta N° 2)

## Control de versión

Para mantener el control y el historial de cambios realizados en la presente normativa, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN		
Versión	Fecha	Observaciones
2019	01 de agosto de 2019	Versión aprobada por el Consejo de Facultad según acta N° 3
2020	01 de septiembre de 2020	Versión aprobada por el Consejo de Facultad, con fecha 01 de septiembre de 2020



## **Introducción**

La Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae se ha planteado entre sus objetivos estratégicos estimular el adecuado desarrollo de las potencialidades de sus alumnos, destinatarios naturales de la actividad docente. En este sentido, de acuerdo a lo señalado en el Modelo Formativo, concibe el desarrollo y la satisfacción de intereses y capacidades de los alumnos como eje central de una formación integral.

Con tal propósito, la Escuela ha decidido potenciar las oportunidades para los alumnos que teniendo las aptitudes y el interés necesario, participen en labores de apoyo a las actividades de docencia e investigación, pasos iniciales en una futura carrera académica, aspectos desarrollados en el presente documento.

Lo anterior contribuirá a canalizar la participación activa de los alumnos en su propio proceso de formación, a entregarles herramientas que permitan optimizar la calidad de las ayudantías que se imparte, como asimismo a enfrentarlos con las futuras exigencias del mundo laboral y académico.

## **Objetivos de la iniciativa**

El presente protocolo pretende cumplir los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los alumnos la posibilidad de adquirir un contacto con el trabajo académico desde su formación de pregrado.
- Contribuir con experiencia de tipo profesional que complementa la formación académica de los alumnos.
- Formalizar los canales de participación de los ayudantes en la formación académica inicial.
- Contribuir a mejorar la valorización del trabajo académico por parte de los alumnos.
- Apoyar con una retribución económica o beca de ayudantía las labores al alumno.



## **NORMATIVA SOBRE AYUDANTÍAS**

### **DEFINICIONES**

Se entiende por ayudantía, toda actividad de formación práctica desarrollada por alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae y cuyo foco está dado por la realización de labores auxiliares y/o complementarias a las tareas docentes u otros desempeños académico-administrativos.

La Escuela de Derecho cuenta con tres tipos de ayudantes:

- **Ayudante:** Estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae que realiza funciones relativas a repaso de conceptos, desarrollo de ejercicios, fichaje y análisis bibliográfico, supervisión de pruebas, corrección de ejercicios, talleres, controles y otras evaluaciones bajo la guía y supervisión directa del profesor responsable.
  
- **Tutor:** Egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae que realiza funciones relativas a orientación, apoyo, inducción, capacitación, monitoreo y otras tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza- aprendizaje, a partir de la implementación de metodologías activas.
  
- **Ayudante de Investigación:** Estudiante o Egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae, que realiza funciones de apoyo y tareas de directa relación con el proceso de investigación que lleva a cabo un académico de la Escuela, Facultad o Universidad. Se regirá por su propia normativa.

### **1. CATEGORÍA DE AYUDANTES Y TUTORES**

Para el sólo efecto de gestión interna y en particular, para definir la extensión de las funciones de ayudantes y tutores, la Escuela de Derecho UFT efectuará la siguiente distinción:

- **Ayudante Principiante:** Estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae que curse quinto, sexto, séptimo u octavo semestre de la carrera y cuyas funciones sean repaso de conceptos, desarrollo de ejercicios, supervisión de pruebas, en aquellas asignaturas que no sean troncales.



- **Ayudante Senior:** Estudiante (de noveno o décimo semestre) o egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae, y cuyas funciones sean repaso de conceptos, desarrollo de ejercicios, fichaje y análisis bibliográfico, supervisión de pruebas, corrección de ejercicios, talleres, controles y otras evaluaciones bajo la guía y supervisión directa del profesor responsable, en aquellas asignaturas que no sean troncales. Debe contar con una experiencia de, al menos, un año realizando ayudantías y haber obtenido un resultado positivo en la evaluación de los estudiantes y del profesor de la cátedra donde se realiza la ayudantía.
  
- **Tutor Interno:** Egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae que haya aprobado su examen de grado, y que realiza funciones relativas a orientación, apoyo, inducción, capacitación, monitoreo y otras tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza- aprendizaje, a partir de la implementación de metodologías activas, en las denominadas asignaturas troncales.
  
- **Tutor Externo:** Licenciado en Ciencias Jurídicas de alguna de las Escuelas de Derecho del país, que realiza funciones relativas a orientación, apoyo, inducción, capacitación, monitoreo y otras tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza- aprendizaje, a partir de la implementación de metodologías activas.

## 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDANTÍAS Y/O TUTORÍAS

Requisitos para ser Ayudante:

- a. Ser alumno regular de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae.
- b. Estar cursando un nivel superior a quinto semestre de la carrera, incluyendo egresado de ésta.
- c. No haber reprobado alguna asignatura de la línea de especialidad.
- d. Tener un promedio general de notas igual o superior a 5.5
- e. Tener un promedio de notas igual o superior a 6.0 en el ramo de la ayudantía a la cual postula
- f. No haber incurrido en alguna de las causales de eliminación académica definidas en el Reglamento del Alumno.
- g. Haber aprobado el programa de Capacitación de Ayudantes que dicta la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae.



Tratándose de los ayudantes principiantes o senior, sólo podrán postular a cátedras de cursos inferiores, a lo menos en dos semestres, a los que ellos se encuentren cursando o al año en que hayan egresado.

**Requisitos para ser Tutor:**

- a. Ser egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae.
- b. Haber aprobado el examen de grado.
- c. No haber reprobado alguna asignatura de la línea de especialidad a la cual postula como ayudante.
- d. Tener un promedio general de notas igual o superior a 5.5
- e. Tener un promedio de notas igual o superior a 6.0 en el ramo de la ayudantía a la cual postula
- f. Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de notas de la Escuela.
- g. No haber incurrido en alguna de las causales de eliminación académica definidas en el Reglamento del alumno.
- h. Tener experiencia de, al menos, un año en la realización de ayudantías. ix. Haber sido evaluado de forma positiva por los estudiantes y por el profesor de la cátedra.
- i. x. Haber aprobado el programa de Capacitación de Ayudantes que dicta la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae.

**Procedimiento de selección de ayudantes y tutores:**

Para la selección de ayudantes y tutores, se utilizará cualquiera de las alternativas siguientes:

a. **Concurso interno en la Escuela de Derecho.** La convocatoria se publicará una vez cada semestre (mes de marzo y agosto respectivamente) en los paneles correspondientes a la jornada diurna y vespertina que se encuentran fuera de la Facultad. La convocatoria debe señalar la descripción del cargo al cual los estudiantes pueden postular, además de los requisitos específicos que el postulante deberá cumplir y los antecedentes que debe acompañar a la postulación. El estudiante postulante deberá entrevistarse personalmente con el profesor a cargo de la cátedra a la cual postula como ayudante. Dicho profesor deberá emitir un informe, señalando cuál de los estudiantes postulantes es el más apto para ejercer el cargo de ayudante o tutor.

b. **Invitación.** Consistirá en la proposición de integrarse a la nómina oficial de ayudantes, planteada directamente por el profesor de la cátedra, y motivada por el especial aporte que pueda realizar el postulante en su disciplina. El profesor de la cátedra que propone al postulante debe emitir un informe, señalando las razones por las que dicho postulante es el más apto para ejercer el cargo de ayudante o tutor.



Una comisión formada por el Decano de la Facultad, el Director de la Escuela y el profesor de cátedra que requiera de la ayudantía o tutoría, será la encargada de resolver a quién se adjudicará la ayudantía o tutoría, ya sea en caso de concurso o de invitación.

Una vez escogido el estudiante, egresado o licenciado que asumirá la ayudantía o tutoría, éste debe cursar obligatoriamente el Programa de Capacitación de Ayudantes que dicta la Escuela de Derecho.

Para cursar dicho programa, el ayudante o tutor tiene un plazo de un año, contado desde que asume la respectiva ayudantía o tutoría.

La reprobación de dicho programa excluirá al estudiante, egresado o licenciado elegido, de la nómina oficial de ayudantes y tutores.

En el proceso de selección se utilizarán los siguientes criterios:

- Promedio ponderado de notas.
- Promedio asignatura a la cual se postula como ayudante o tutor.
- Carga académica del postulante, en caso de postular como ayudante o tutor.
- Actividades estudiantiles desarrolladas.
- Experiencia laboral y académica en caso de postular como tutor.

Tratándose de nuevos docentes que se integren a la Facultad, y que tengan ayudantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente; se establece un período de dos semestres para el cumplimiento de los mismos.

Aquellos casos excepcionales, que no se enmarcan dentro del presente protocolo, serán discutidos y resueltos por una comisión compuesta por el profesor de la cátedra y el Comité Curricular.

### **3. OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DE AYUDANTES Y/O TUTORES**

Obligaciones de los ayudantes y/o tutores:

- a. Evidenciar una conducta ética intachable.
- b. Mantener un rendimiento académico de nivel y acorde con la labor de ayudantía.
- c. Cumplir con todas las exigencias que le demande la labor de apoyo a la docencia o a la investigación.
- d. Conocer y atender su evaluación como ayudante, cuando corresponda, por parte del académico y/o curso en que se realizaron las labores.



Beneficios de los ayudantes y/o tutores:

- a. Acceso a los programas de perfeccionamiento pedagógico y docente, ofrecidos por la Universidad, sobre la base de cupos definidos de acuerdo a la naturaleza y duración de los programas.
- b. Todo tutor externo que se haya desempeñado como tal en la Escuela por más de tres años consecutivos, podrá postular a una beca del 25% durante el primer año en que se matricule en un programa de postgrado, postítulo o Diplomado que dicte la Universidad.
- c. Será atribución de la Facultad establecer un reconocimiento económico a los ayudantes o tutores por su desempeño.
- d. Todo ayudante tendrá derecho a orientaciones y asesorías por parte del Académico, dando el carácter formativo de la actividad, en lo relativo a las tareas y funciones asociadas a la ayudantía. v. Todo ayudante podrá solicitar un certificado a la Facultad que acredite las labores de ayudantía desempeñadas.

#### 4. **AYUDANTES "AD HONOREM"**

De manera excepcional, estudiantes, licenciados y abogados podrán también desarrollar labores de ayudantía de cátedra o investigación en calidad de "*ad honorem*". Para ser nombrados en esta calidad, se seguirán los procedimientos establecidos en esta normativa y deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para desempeñarse **como** ayudante regular (remunerado).

A los ayudantes "*ad honorem*" les serán aplicables las mismas definiciones, categorías y procedimiento de selección, debiendo también cumplir con las mismas obligaciones, y teniendo los mismos beneficios; con la única excepción del punto 3 letra c), referida al reconocimiento económico establecido para los ayudantes.

#### 5. **RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ESCUELA DE DERECHO**

Las ayudantías y tutorías, al ser actividades formativas de carácter complementario del estudiante y/o egresado de la Universidad, no configuran un vínculo de subordinación y dependencia con la Institución. Conforme a ello, el incentivo económico corresponde a un reconocimiento por formación, cuyo monto se define cada año.

#### 6. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las disposiciones contenidas en esta normativa comenzarán a regir íntegramente a partir del primer semestre del año 2020.